

**CIRCULAR 05: SUSPENSIÓN EN JUICIO DE AMPARO
DE PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMACIÓN
CONTABLE**

CHIHUAHUA, MÉXICO A. 26 DE FEBRERO DE 2015

Estimados Clientes y Amigos:

El viernes 13 de febrero de 2015, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una tesis jurisprudencial que permite suspender durante el juicio de amparo la obligación de ingresar mensualmente su información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

En ese sentido, todas las personas que cuenten con la obligación contemplada por la fracción IV del artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, tienen la posibilidad de interponer un Juicio de Amparo para impugnar dicha obligación. **De esta manera, por todo lo que dure dicho juicio, se podrán abstener de enviar mensualmente la información contable al Servicio de Administración Tributaria.**

Hacemos de su conocimiento lo anterior a efecto de que consideren viable para resguardar su información la interposición del amparo.

Nos ponemos a su órdenes para apoyarlos en dicho medio de defensa.

Puede contactar a los licenciados Roberto Díaz Romero en: roberto.diaz@exende.com.mx; Evelyn Paola Rodríguez Campos en: evelyn.rodriguez@exende.com.mx; Alejandra Mar Tena en: auxiliar.legal@exende.com.mx; y Dania Valeria Salcido Franco en: auxiliar.legal2@exende.com.mx para cualquier información adicional que necesite.

EXENDE
A B O G A D O S